

VISTOS:

La Resolución N° 000184-2025-AMAG/DG de fecha 13 de noviembre de 2025, que aprobó la "Directiva que regula las disposiciones para la asignación y uso del Uniforme Institucional en la Academia de la Magistratura", el Informe N° 000355-2026-AMAG/SA-RH de fecha 16 de abril de 2026, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos, el Informe N° 000146-2026-AMAG/SA de fecha 20 de abril de 2026, emitido por la Secretaría Administrativa, el Informe N° 000066-2026-AMAG/OPP de fecha 06 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000160-2026-AMAG/OAJ de fecha 11 de junio de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335¹, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1 que la institución es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, la cual goza de autonomía administrativa, académica y económica, constituyendo un Pliego Presupuestal; asimismo, tiene como objeto la formación, perfeccionamiento, capacitación, actualización e investigación de los aspirantes a la magistratura, así como de los jueces y fiscales, coadyuvando al mejoramiento del sistema de justicia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 045-95, el personal de la Academia de la Magistratura se rige por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos y se sujetan a las disposiciones que emita el ente rector; asignándoles, entre otras, la función de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos;

Que, al amparo del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, la Subdirección de Recursos Humanos es el órgano técnico responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; teniendo como función, según el literal k), artículo 45 del referido Reglamento el "(...) *Proponer al órgano competente, políticas, normas, directivas, procedimientos y demás instrumentos de normativa interna en el ámbito de su competencia, que se requieran para el mejor desempeño de sus funciones*";

Que, el literal e) del artículo 22 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante la Resolución N° 000019-2025-AMAG-CD, establece como parte de las obligaciones de los servidores integrante de la AMAG, el (...) *"Presentarse a la AMAG o en cualquier otro lugar al que acuda en su representación, adecuadamente vestido, conforme a las disposiciones impartidas por la AMAG"*;

Que, mediante la Resolución N° 000184-2025-AMAG/DG, la Dirección General aprobó la "Directiva que regula las disposiciones para la asignación y uso del Uniforme Institucional en

¹ De fecha 21 de julio de 1994



la Academia de la Magistratura", con el objeto de establecer las disposiciones que regulen la asignación y el uso adecuado del uniforme institucional que se otorga al personal del Decreto Legislativo N° 728 de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante el Informe N° 000355-2026-AMAG/SA-RH, la Subdirección de Recursos Humanos propone la modificación del literal b), subíndice 8.1.1, numeral 8.1 de la "Directiva que regula las disposiciones para la asignación y uso del Uniforme Institucional en la Academia de la Magistratura" aprobada mediante la Resolución N°000184-2025-AMAG/DG, sustentando a que su cumplimiento actual se sujeta a contar con recursos presupuestales para la contratación de un especialista técnico que elabore las Especificaciones Técnicas del Uniforme Institucional, requisito previo al proceso de adquisición del uniforme institucional; no obstante, bajo los principios de eficiencia y austeridad la modificación propuesta permitirá garantizar su ejecución sin comprometer el equilibrio presupuestario de la entidad. Además, argumenta que la Subdirección de Logística y Control Patrimonial brindará asistencia técnica a fin que no se afecte las responsabilidades determinadas por parte de la Subdirección de Recursos Humanos;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada y hecha suya por la Secretaría Administrativa mediante el Informe N° 000146-2026-AMAG/SA, de fecha 20 de abril de 2026, a través del cual expresa su conformidad y eleva los actuados para la prosecución de su trámite de aprobación, al considerar que la optimización de los recursos y la asistencia técnica interna aseguran la viabilidad operativa e institucional de la referida Directiva;

Que, en el ámbito organizacional y presupuestario a nivel institucional, mediante Informe N° 000066-2026-AMAG/OPP de fecha 06 de mayo de 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido opinión favorable respecto a la modificación del literal b), subíndice 8.1.1, numeral 8.1 de la "Directiva que regula las disposiciones para la asignación y uso del Uniforme Institucional en la Academia de la Magistratura", al considerar que la propuesta de modificación de Directiva es coherente en relación con la estructura, contenidos y funciones de los órganos responsables; asimismo, se encuentra acorde a lo dispuesto en la Directiva "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en la Academia de la Magistratura", aprobada mediante Resolución N° 71- 2018-AMAG-CD/P.

Que, con Informe N° 000160-2026-AMAG/OAJ de fecha 11 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha señalado que resulta legalmente viable la modificación del literal b), subíndice 8.1.1, numeral 8.1 de la "Directiva que regula las disposiciones para la asignación y uso del Uniforme Institucional en la Academia de la Magistratura"; considerando que cumple estrictamente las pautas de formalidad normadas en los numerales 6.2, 6.3 y 7.2 de los Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en la Academia de la Magistratura, aprobados por Resolución N° 071-2018-AMAG-CD/P; asimismo, la modificación propuesta no altera la finalidad de la Directiva original ni vulnera derechos laborales del personal beneficiario;

Que, contando con los vistos de la Subdirección de Recursos Humanos, de la Secretaría Administrativa, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto y el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos actualizados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD de fecha 19 de octubre de 2017, y conforme con lo señalado en la Resolución N° 071-2018-AMAG-CD/P de fecha 13 de junio de 2018, que aprobó los "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en la Academia de la Magistratura"; y de acuerdo con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, a partir de la fecha, el literal b), subíndice 8.1.1, numeral 8.1 de la "Directiva que regula las disposiciones para la asignación y uso del Uniforme Institucional en la Academia de la Magistratura" aprobada mediante la Resolución N° 000184-2025-AMAG/DG, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará redactado bajo los siguientes términos:

8.1 ACTOS PREVIOS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL

8.1.1 DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

(...)

b) *La Subdirección de Recursos Humanos o el servidor designado para dicho fin, serán responsables de la elaboración de las Especificaciones Técnicas del Uniforme Institucional, el cual acompañará en todo el proceso de contratación hasta la entrega del uniforme y efectuará el levantamiento de las observaciones presentadas por los postores a las especificaciones técnicas, dentro del proceso de selección a nivel nacional.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Secretaría Administrativa efectúe la correspondiente notificación y difusión de la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad responsables de su aplicación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
DIRECTOR GENERAL(e)
Academia de la Magistratura

AAGF/Ilaq

